

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud de librar mandamiento ejecutivo de pago en el proceso ordinario, previo a resolver la citada petición, envíese correo a la Oficina de Reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y C/marca., para que se sirvan realizar la compensación del presente proceso como ejecutivo laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 010  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2cc7ea5bd4613aeb28abc44f6adc7b35d5092928c3fc7e60e3c27f65bbacb44f

Documento generado en 02/02/2022 06:55:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>